Universidad Nacional del Este
Facultad de Ciencias de la Salud

Facultad de Ciencias de la Salud - UNE	ORDEN DE COMPRA	O.C. Institucional	Nº 004
Nivel de Entidad:	28	Fecha de Emisión : 23 / 04 / 2018	
Entidad: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	Unidad Compradora (Código SICP):	1042	
ID del Llamado: 341.075	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa	

Descripción del Llamado: Contratación Directa Nº 08 - Adquisición de Artículos de Limpieza

Proveedor:	Everest Comercial - Ever Chamorro	RUC:	1379066-8

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Alcohol en gel	Burbujas	Py	Mililitros	10	9.500	95.000
2	10	Guante de Goma	Angel	China	Unidad	8	5.000	40.000
3	11	Guante de goma	Angel	China	Unidad	8	5.000	40.000
4	12	Escoba para piso	Dalcin	Br	Unidad	5	10.000	50.000
5	14	Hipoclorito de sodio	Burbujas	Py	Litros	81	10.000	810.000
6	16	Desodorante de ambiente aerosol	Poett	Arg	Mililitros	15	10.000	150.000
7	17	Pastilla para Inodoro	Suavelar	Br	Unidad	60	3.000	180.000
8	18	Limpia vidrios	Burbujas	Py	Mililitros	15	8.000	120.000
						TOTAL		1.485.000

SON GUARANÍES: **un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil.**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: será hasta el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Dentro de los 15 días a partir de la recepción de la orden de COMPRA.

LUGAR DE ENTREGA: **Departamento de Administración de la Facultad de Ciencias de la Salud, dirección (Km. 16 Acaray, Avda. Mcal. López entre Mcal. Estigarribia y Padre Moleón, Minga Guazú – Paraguay – 0644.21290/210).**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:----------	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **Lic. Cynthian Margarita Vázquez.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	2	2	6	0	340	10	1	10	1.485.000
						Total:			1.485.000

Everest Comercial - Ever Chamorro

Ever Nazario Chamorro Peña
EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

Universidad Nacional del Este – Facultad de Ciencias de la Salud – DECANATO – Minga Guazú - Paraguay

Dr. Hugo Fernando Casartelli O.
Decano